



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –**

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001333502020170012200
Demandante:	CLÍNICA MARLY S.A
Demandado:	DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

OBEDECE Y CUMPLE

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 03 de diciembre de 2020¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca revocó parcialmente la sentencia de primera instancia dictada por este Despacho en el proceso de la referencia, en cuanto a la condena de costas procesales señaladas en el numeral tercero de la misma, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero. - Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia del 3 de diciembre de 2020.

Segundo. - Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juez

¹ Ver fallo [aquí](#)

Firmado Por:

ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0caaf4a5f3005b5e6149c83bdb275ac0fbe480f7092d6be0471c0aaa27c376**

Documento generado en 09/07/2021 03:37:03 PM